



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 038 -2019/GAF

**04 FEB. 2019**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO**, la Hoja de Trámite 8020-2018, presentado por doña Ana Amelia Sánchez Alvarado, sobre pago de asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios en la Entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente, servidora nombrada de la Entidad, por escrito de visto solicita se le reconozca la bonificación personal correspondiente al 6to. Quinquenio y pago de asignación extraordinaria por haber cumplido treinta (30) años de servicios en el SERPAR-LIMA;

Que, al respecto, el artículo 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, señala que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios;

Que, los artículos 51° y 54° a), de la norma en mención señalan, respectivamente, que "la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"; y, "La asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, por Informe N° 795-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de la Escalafón y Beneficios, ratificado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 143-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, señala que procede reconocer la bonificación personal correspondiente al 6to quinquenio equivalente al 30% del haber básico ascendente a S/. 105 Soles. De igual forma, el pago de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios equivalente a tres (3) remuneraciones totales vigentes a la fecha en que cumplió treinta (30) años de servicios (31-10-2018), siendo el monto a percibir la suma de S/ 14,003.37 (Catorce mil tres con 37/100 Soles);

Que, en tal medida, se debe reconocer la bonificación personal correspondiente al 6to Quinquenio y otorgar la asignación extraordinaria de tres (03) remuneraciones totales del mes en que alcanzo el derecho;

Estando a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorándum N° 038-2019/GPPM/SERPAR LIMA/MML;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación de facultades concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017 del 28 de diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** a doña Ana Amelia Sánchez Alvarado, servidora nombrada de la Entidad, la bonificación personal correspondiente al 6to Quinquenio equivalente al 30% del haber básico, cuyo importe asciende a la suma de S/. 105 Soles a partir del 31-10-2018, fecha a partir del cual alcanzó el derecho, al haber acreditado tener treinta (30) años y un (1) mes de tiempo de servicios al 31.10.2018.





**ARTICULO 2°.- OTORGAR** a doña Ana Amelia Sánchez Alvarado, por concepto de asignación extraordinaria por cumplir treinta (30) años de servicios, la suma de S/ 14,003.37 (Catorce mil tres con 37/100 Soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales del mes de octubre de 2018;

**ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento, así como a la interesada al domicilio señalado en su solicitud, sito en Jr. Miraflores N° 170-204, distrito de Magdalena del Mar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 032-560  
para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir: .....  
**08 FEB 2019**  
Atentamente,  
  
**LOURDES E. DIAZ ROSAS**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

  
**ORLANDO ANAYA CCOILLO**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPARI** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima